

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 1** *ACUERDO de 12 de noviembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de error material en el Decreto 36/2025, de 11 de junio, del Consejo de Gobierno, sobre la zonificación del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la elaboración del Mapa de Servicios Sociales.*

Con fecha 11 de junio de 2025, se aprobó el Decreto 36/2025, del Consejo de Gobierno, sobre la zonificación del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la elaboración del Mapa de Servicios Sociales, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 146, de 20 de junio de 2025.

Habiéndose advertido un error material en una referencia recogida en el artículo 4, se procede a realizar su corrección.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2 sobre rectificación de errores, establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

El artículo 17 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, aprobado por el Decreto 210/2003, de 16 de octubre, regula la corrección de errores de textos aprobados por el Consejo de Gobierno.

El apartado 2 del citado artículo prevé que en el caso de que el texto con errores sea una disposición general y se trate de errores u omisiones que no constituyan modificación o alteración del sentido de las disposiciones, pero cuya rectificación se estime conveniente para evitar posibles confusiones, o en aquellos casos en que el error u omisión se deduzca claramente del contexto, se salvarán mediante acuerdo expreso.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 12 de noviembre de 2025,

ACUERDA

Primero

Proceder a la corrección de error material en el Decreto 36/2025, de 11 de junio, del Consejo de Gobierno, sobre la zonificación del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la elaboración del Mapa de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

En el apartado 1.a) del artículo 4, donde dice:

“Población igual o superior a 20.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo”.

Debe decir:

“Población igual o superior a 20.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo”.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acordado en Madrid, a 12 de noviembre de 2025.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales,
ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/18.634/25)

